



ORDENANZA N° 001/2025

Y VISTO: La ley 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios; y,

Y CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de San Javier necesita renovar e incorporar equipos para la prestación de servicios.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 001/2025.

ARTICULO 1°: Facúltese a la Intendente Municipal, a gestionar los fondos y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento de los de las unidades y equipos que se detallan a continuación:

| | | | |
|---|------------------------|------------|---------------------|
| 1 | TRACTOR PAUNY 150A | | 31188100,13 |
| 1 | CAMIONETA DOBLE CABINA | | 76000000,00 |
| 1 | HIDROELEVADOR | | 45813994,49 |
| 1 | MINI BUS 19 PASAJEROS | | 114536274,00 |
| 1 | MOTOCARGADORA | | 5970000,00 |
| 5 | MOTOSIERRA | 1310000,00 | 6550000,00 |
| | TOTAL | | 280058368,62 |

Por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 280.058.368,62.-), la diferencia será



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 001/2025

absorbida por el municipio y en el marco de la ley 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N° 3, Periodo 42, 08 de abril de 2025, consta en acta N° 1106.-